



PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA

RADICADO: No. 6801-40-03-006-2023-00439-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allega escrito en donde la parte demandada solicita la notificación por conducta concluyente. Para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 16 de abril de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con la constancia Secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por el demandado, **TÉNGASE** notificado por conducta concluyente al demandado **ISIDRO SUÁREZ OVIEDO identificado con CC. 13.837.910** del auto que Libró mandamiento de pago dentro del proceso Ejecutivo con garantía real calendarado del 18 de agosto de 2023.

Surte efectos la notificación desde el día en que fue presentado el escrito en la Secretaría del Juzgado, es decir, desde el 20 de marzo de 2024, notificación que se surte conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 050 del 17 de abril de 2024.